

# La sucesión de encomiendas en la provincia de Páez, siglo XVIII

## The succession of encomiendas in the province of Páez, eighteenth century

Doi: 10.25100/hye.v18i59.12467

*Artículo recibido: 07-12-2021 | Artículo aceptado: 26-01-2022*

### **Manuel Felipe Burgos Gallego**

Historiador, Diplomado en Docencia Universitaria y Espacios Urbanos, Universidad del Cauca.

Correo electrónico: [bmanuel@unicauca.edu.co](mailto:bmanuel@unicauca.edu.co)

**Forma de citar este artículo:** Manuel Felipe Burgos Gallego. "La sucesión de encomiendas en la provincia de Páez, siglo XVIII". *Historia y Espacio*. Vol. 18. n°59 (2022): Páginas 45-82. Doi: 10.25100/hye.v18i59.12467



Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

### **Resumen**

El presente trabajo busca comprender y analizar la manera cómo fue realizada la sucesión de una serie de encomiendas ubicadas en la provincia de Páez durante el siglo XVIII, que desde décadas atrás venían siendo parte de los bienes y el patrimonio de distintas familias que se consolidaron no solo en la provincia de Páez, sino en otros sectores a lo largo de la provincia y gobernación de Popayán. En la observación de la sucesión de las encomiendas se encuentran factores económicos, sociales y hasta culturales que fueron claves para que dichas propiedades pudiesen pasar de un propietario a otro y, con ellas, los indígenas encomendados. Consolidando así el prestigio y el valor social que poseían algunos personajes y sus grupos familiares y conyugales por toda la región.

46

**Palabras clave:** Páez, encomienda, sucesión, tributo, encomendero, indígenas.

### **Abstract**

The present work seeks to understand and analyze the way in which the succession of a series of parcels located in the province of Páez was carried out during the 18th century, which for decades had been part of the assets and patrimony of different families that were not consolidated. only in the province of Páez, but in other sectors throughout the province of Popayán. In the observation of the succession of the encomiendas, there are economic, social and even cultural factors that were key so that these properties could pass one owner to another and with it, the indigenous people entrusted. Thus consolidating the prestige and social value possessed by some characters and their family and conjugal groups throughout the region.

**Keywords:** Páez, Encomienda, Succession, Tribute, Encomendero, Indigenous

**Manuel Felipe Burgos Gallego**

## **La sucesión de encomiendas en la provincia de Páez, siglo XVIII**

### **Introducción**

El estudio de las encomiendas y sus distintas etapas y componentes a lo largo del periodo colonial en la América hispánica ha sido un campo abordado desde diversos puntos de vista e interpretaciones por parte de los investigadores interesados en la temática. La constitución de las primeras encomiendas durante los años de la conquista española y en las primeras décadas de los procesos de colonización, la participación de distintos actores sociales, políticos y económicos dentro de las mismas, la cambiante legislación y la estructuración impuesta por la Corona a aquellos individuos encomenderos a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII causaron diferentes tipos de conflictos, disputas y alegatos entre los habitantes de los sitios de encomienda hasta disputas de los mismos poseedores con las autoridades locales en las regiones y con las reales al otro lado del Atlántico.

Ante esta situación, analizaremos y observaremos, en la última fase que comprendió la encomienda indiana, la sucesión, la cual se dio en el contexto de un marco social y económico que determinó el futuro de la propiedad, del encomendero y de los indígenas asignados para el trabajo y la tributación. Las sucesiones de encomiendas que seguiremos proceden desde el siglo XVII, ubicadas en la provincia de Páez, controladas por diferentes encomenderos que obtuvieron prestigio local gracias a su posicionamiento político, militar y social que les permitió hacerse al mando de una o más encomiendas para su provecho y prestigio. Por un lado, tenemos la encomienda otorgada a doña Dionisia Pérez Manrique Camberos y Viveros, marquesa de San Miguel de la Vega; por otro lado, están las encomiendas solicitadas en sucesión por el capitán don Francisco Miguel Cayetano Nieto Polo del Águila. Ambos personajes reconocidos localmente por su importancia económica y política. Doña Dionisia Pérez, por ser una de las mujeres más adineradas y benefactoras en la ciudad de Popayán y por estar vinculada a las altas esferas sociales de la región gracias a su familia y a sus matrimonios con relevantes personalidades políticas. Don Francisco Miguel Cayetano Nieto Polo por ser miembro de las autoridades reales de las ciudades de Caloto, lugar de entrada a diversos sitios

de encomienda del norte de la provincia de Popayán, Páez y de varios enclaves mineros para la explotación de oro en las riberas y afluentes del río Cauca.

48 Para ver el desarrollo de esta última fase de la encomienda, el trabajo tiene como base las siguientes interrogantes: ¿cuáles eran las características sociales y geográficas que determinaron la provincia de Páez como un lugar relevante para la conformación de las encomiendas?, ¿qué intereses hubo en los herederos de las propiedades para conservar tales bienes?, y ¿cómo fue el papel de los indígenas, especialmente de los caciques y mandones locales, para admitir un nuevo encomendero? El artículo está dividido en tres secciones que permitirán comprender la importancia histórica de la provincia de Páez y los sitios de encomienda que surgieron dentro de ella, además de observar los intereses de los herederos en la sucesión de encomiendas para su beneficio propio y de la Corona española. En la primera parte, describiremos de manera particular el proceso de conquista de la provincia de Páez, las vicisitudes que trajo este proceso para las autoridades y la posterior formación de encomiendas en aquella región, cuyas características geográficas y jurisdiccionales fueron factores claves para la otorgación de encomiendas. En la segunda parte, analizaremos la legislación y las normas brindadas por las autoridades reales y locales acerca de la sucesión de encomiendas, y las obligaciones y derechos a que debían comprometerse los herederos de tales propiedades. Por último, se observa el papel cumplido por los indígenas, especialmente por los caciques de la zona, quienes, más allá de ser los líderes de unos determinados grupos encomendados, eran un eslabón intermedio en la cadena de mando de la institución encomendera, y se hallaban enmarcados y ligados a distintas políticas y prácticas sociales y culturales para lograr su congregación y sometimiento frente a los encomenderos, religiosos doctrineros y funcionarios reales locales.

## **1. Antecedentes y formación de encomiendas en la provincia de Páez**

La provincia de Páez, ubicada al oriente de la gobernación de Popayán, desde el periodo prehispánico concentró una amplia cantidad de grupos indígenas que mantuvieron sus propias formas de organización y normas políticas, sociales, económicas y religiosas que la hicieron una de las zonas más ricas tanto demográficamente como en tierras aprovechables antes de la llegada

de los conquistadores españoles<sup>1</sup>. A pesar de la intensa campaña militar emprendida, los conquistadores provenientes de las ciudades de Quito y Popayán encontraron un fuerte obstáculo a su empresa en la agreste geografía y en los indígenas que habitaban la zona. La resistencia manifestada por los nativos contra los españoles fue una constante vivida a lo largo del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, pues veían cómo, a través de intensivas y constantes campañas de pacificación, buscaban hacerse con el control de sus tierras y establecer una conexión terrestre con el centro del Nuevo Reino de Granada<sup>2</sup>.

Por su parte, los españoles, mientras intentaban incursionar aún más en tierras de las comunidades paeces y de otros grupos de la región, establecieron en las ciudades y villas de Popayán, Cali y Pasto centros de planeación para la conquista de los considerados “salvajes” o “pueblos rebeldes” de la provincia del oriente de la gobernación<sup>3</sup>. Con esta organización militar y social promovida por las autoridades locales lograron avances en el campo de la fundación de pueblos, pero el paso de los años, las incursiones indígenas y las inclemencias del clima obligaron a su desplazamiento e incluso a su desaparición. Así ocurrió con ciudades como San Vicente de Páez, fundada en 1562 por Domingo Lozano, encomendado por la Real Audiencia de Santa Fe para pacificar la zona, tarea que no duró más de una década, pues en 1571 las alianzas entre los pueblos indígenas paeces y pijaos atacaron la ciudad, mataron a su fundador y obligaron a sus pocos habitantes a huir hacia la capital de la gobernación<sup>4</sup>.

Solo hasta 1579, mediante nuevas incursiones por parte de los españoles, se formaron nuevos, pero pequeños, centros urbanos entre los que resalta el pueblo de Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, fundado y refundado en diferentes ocasiones y lugares en el territorio de la gobernación de Popayán. William Jiménez explica frente a este caso de desplazamiento y fundación constante que sufrió la ciudad de Caloto:

---

<sup>1</sup> Joanne Rappaport, “History, myth and the dynamics of territorial maintenance in Tierradentro, Colombia”, *American Ethnologist* 12, n.º 1 (1985): 29.

<sup>2</sup> Segundo Bernal Villa, “Mitología y cuentos de la parcialidad de Calderas, Tierradentro”, *Revista Colombiana de Antropología*, n.º 1 (1953): 282; Marcela Quiroga Zuluaga, “La encomienda entre los pueblos de la provincia paez en el siglo XVII”, *Fronteras de la Historia* 15, n.º 1 (2010): 87; Héctor Llanos Vargas, “Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas de la élite criolla de Popayán (siglos XVI–XIX)”, *Revista Historia y Espacio*, n.º 3 (1979): 24.

<sup>3</sup> Quiroga, “La encomienda entre los pueblos de la provincia paez”, 88.

<sup>4</sup> Quiroga, “La encomienda entre los pueblos de la provincia paez”, 87.

Los indígenas rebeldes que ocupaban las vertientes de la cordillera Central desempeñaron un papel decisivo en el devenir y en los traslados de esa ciudad, en gran parte porque opusieron una fuerte resistencia a la conquista española y asediaron varios asentamientos ocupados por los españoles en ese territorio hasta comienzos del siglo XVII. El sometimiento definitivo de esos grupos, en parte, dependía de la fundación de un poblado en el que residieran habitantes castellanos que pudieran enfrentar a los indígenas<sup>5</sup>.

Finalmente, la ciudad tuvo su fundación definitiva en las primeras décadas del siglo XVII a orillas del río Cauca, donde se convirtió rápidamente en un importante centro minero, comercial y administrativo, encargado no solo de las minas del norte de la provincia de Popayán, sino también de los reductos indígenas pendientes por pacificar en Páez y de la repartición y asignación de encomiendas que comenzó tan pronto hubo un mejor conocimiento del terreno y de sus gentes.

En cierta medida, las distintas campañas españolas contra estos pueblos favorecieron la desarticulación de las alianzas indígenas y permitieron la consolidación de los distintos núcleos urbanos de la región, al tiempo que sentaron las bases para consolidar la pacificación de los pueblos de la provincia paez y, junto con ella, la instauración de la encomienda. Sin embargo, su efectivo establecimiento sólo fue posible a través de un proceso sinuoso y poco homogéneo que solicitó la acción mancomunada de distintos mecanismos y agentes del poder español<sup>6</sup>.

En este último aspecto que señala Quiroga, el complejo proceso para que los españoles se asentaran y controlaran la zona de Páez es un elemento que miraremos adelante y que es fundamental para comprender cómo fue implantada la institución de la encomienda y lo que provocó entre los indígenas encomendados y los blancos encomenderos.

Otro actor participante en la pacificación de la provincia de Páez fue el clero, pues si bien gran parte del sometimiento de los pueblos nativos fue hecha por el brazo armado de la Corona, representado en los conquistadores y sus huestes, el brazo religioso jugó un papel importante en la evangelización y en captar de atención de los indígenas paeces para congregarlos alrededor de la doctrina

---

<sup>5</sup> William Jiménez E. "Caloto". *Revista Credencial Historia*, n.º 359 (noviembre de 2019), consultada 10 de noviembre de 2020, <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/caloto>.

<sup>6</sup> Quiroga, "La encomienda entre los pueblos de la provincia paez", 89.

católica y sus sacramentos. Los primeros religiosos que arribaron a la provincia de Páez en misión de evangelizar fueron algunos miembros de la Compañía de Jesús, quienes hacia inicios del siglo XVII llegaron e intentaron integrar a los primeros pueblos de indios, pero la resistencia y la poca disposición que estos presentaron a los religiosos los hicieron desistir de la misión y abandonaron la zona. Esta relación entre los indígenas y los religiosos fue de muy corta duración y poca efectividad, pues solo cuando hubo una presencia sólida de autoridades locales en la zona, los religiosos pudieron impartir con confianza el evangelio.

51

En este sentido, las relaciones que sostuvieron los misioneros con los indígenas continuaban la dinámica que éstos habían entretenido con sus encomenderos y otros españoles. Ellas se limitaban a una serie de relaciones esporádicas y discontinuas que no permitían su plena sujeción a alguna forma de control indígena. De ese modo, si existía cierta forma de sometimiento, ésta era controlada por los indígenas, quienes participaban de los distintos dispositivos del poder colonial a sus ritmos e intereses<sup>7</sup>.

Esta visión muestra que, si bien se logró articular a los grupos indígenas dentro de los círculos sociales, políticos o religiosos implantados por los españoles, ellos supieron adaptar esas normativas para manejarlas para su propio interés y beneficio. Las dos manos de la Corona, la de la espada y la de la cruz, fueron de importancia al momento de establecer las primeras encomiendas en la provincia de Páez<sup>8</sup>. Las encomiendas desarrolladas en esta región, así como el poblamiento hispánico de la misma, tuvieron una lenta y frágil consolidación a causa de los constantes alzamientos, las fugas de los indígenas, las agrupaciones y las disoluciones de los sitios de encomienda en la provincia.

Así como la zona de la provincia de Páez fue un lugar donde las autoridades reales, encomenderos y religiosos provenientes de Popayán iban a ejercer su

---

<sup>7</sup> Quiroga, "La encomienda entre los pueblos de la provincia paez", 96.

<sup>8</sup> Para observar con mayor detenimiento la importancia del sector militar y político de la Corona y del religioso de la Iglesia en el Nuevo Mundo, puede verse el trabajo de Oscar Mazín "El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica", en: María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010), 53-68, en el cual analiza históricamente cada uno de estos campos y su considerable participación en España en los siglos anteriores a los procesos de conquista y colonización del Nuevo Mundo, y también las maneras como se tenía que estructurar la sociedad colonial ultramarina.

autoridad y control sobre los apenas conformados pueblos de indios y sitios de encomiendas, desde la provincia vecina al este, la provincia de Neiva, también se llegó a ejercer cierta influencia en la zona. Su cercanía con los valles y cañones del río Magdalena permitió, tanto en tiempos prehispánicos como de la Colonia, la movilidad y la interacción de comunidades indígenas y españolas. Pero ante esta considerada tranquilidad entre las provincias, y teniendo a un grupo tan particular para controlar como lo fueron los paeces, cabe preguntar: ¿hubo problemas jurisdiccionales alrededor de la provincia de Páez como zona de frontera? Para observar la provincia de Páez como un lugar intermedio entre la influencia de las ciudades de Popayán y Neiva, tenemos que comprender que las zonas de conquista de la empresa de Sebastián de Belalcázar conformaron un extenso territorio a partir de la fundación de ciudades, villas y poblados, estableciendo así jurisdicciones y fronteras con elementos propios de cada una de ellas.

En la provincia de Popayán, señala Marta Herrera, desde el momento en que las huestes conquistadoras comenzaron a atravesar la región y asentaron los primeros sistemas políticos, económicos y sociales en la zona, hallaron una gran diversidad geográfica y demográfica por las zonas en que pasaban, situación que los llevó a hacer el esfuerzo de concentrar todas aquellas comunidades en una sola entidad político-administrativa de gran extensión territorial, denominada la gobernación de Popayán. A eso, Belalcázar y sus capitanes, ya fuese mediante alianzas pacíficas o sometimiento armado a los indígenas para formar una “unidad provincial”, formaron una unidad que, a pesar de la heterogeneidad cultural y social de la región, pudo mantenerse a lo largo de todo el periodo colonial, con algunas fracturas que solo serían visibles a comienzos del siglo XIX<sup>9</sup>. Este es el caso de la provincia de Páez, ubicada a lo largo de la cordillera Central y del valle del río Magdalena, que estuvo desde el siglo XVI en adelante en los planes de las autoridades de las ciudades de Popayán y Neiva para explotar y trabajar las minas que se encontraban en el lugar y encomendar a parte de las comunidades indígenas<sup>10</sup>; pero recordemos que desde el punto de vista jurisdiccional del control civil, la provincia de Neiva estuvo ligada a las

<sup>9</sup> Marta Herrera, “Las bases prehispánicas de la configuración territorial de la provincia de Popayán en el periodo colonial”, *Journal of Latin American Geography* 5, n.º 2 (2006): 54-56; Marta Herrera, *Popayán: la unidad de lo diverso. Territorio, población, y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII* (Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, CESO, Ediciones Uniandes, 2009), 39-40.

<sup>10</sup> Humberto Montealegre, “Conquista y creación del espacio urbano en la provincia de Neiva, Timaná y Saldaña”, *Revista de historia regional y local* 5, n.º 9, (2013): 162.

directrices de la gobernación de Popayán y su capital tan solo hasta la mitad del siglo XVIII, momento en que la dicha provincia de Neiva y demás ciudades de importancia como La Plata, Timaná, Saldaña, etc., comenzaron a tener mayor autonomía en su jurisdicción.

Ahora, a los territorios de la comarca huilense, en aquellas épocas coloniales, pertenecían poblados circunvecinos del Tolima y el Cauca. Así, las provincias de Neiva, Timaná y Saldaña hasta 1614 estuvieron adscritas en lo civil a la jurisdicción de la gobernación de Popayán, la que a su vez, dependía de la Real Audiencia de Quito. Estas nacientes provincias que se extendieran desde el páramo de las Papas hacia el norte, hasta el río Saldaña pasan a depender entonces, civilmente del Nuevo Reino de Granada. La nueva gobernación anexa territorios del Páez (La Plata y Tierradentro) y Saldaña (Purificación, Coyaima, Ataco, Natagaima, Prado, Dolores y Alpujarra)<sup>11</sup>.

53

A pesar de la anexión hecha por la nueva provincia de Neiva, las tierras de la provincia de Páez siguieron bajo la jurisdicción de la gobernación de Popayán, como se observa en varios censos y anotaciones sobre la población, la geografía y el destino de las tierras en la gobernación a lo largo del siglo XVIII, en la cual la mayor densidad demográfica estaba compuesta por indígenas de las parroquias, resguardos y sitios de encomienda<sup>12</sup>.

Durante el siglo XVII quedó definitivamente finalizada la conquista de los territorios de los indígenas pijaos, paeces y sindaguas, que habían resistido la avanzada de los conquistadores, durante el siglo XVI. Hecho que significó la expansión de las fronteras de colonización a territorios ricos en yacimientos auríferos (Barbacoas), y a tierras propias para la producción agropecuaria<sup>13</sup>.

Igualmente, entre ambas provincias de Popayán y Neiva la circulación de víveres y ganados fue alta por las rentabilidades que le proporcionaba a esta última negociar con los mineros y comerciantes de Popayán, quienes daban mejores precios y rentabilidad por el abastecimiento de algunas de las estancias y minas que poseían, y que sobresalían en el comercio que tenía la provincia

---

<sup>11</sup> Gabino Charry, *Frutos de mi tierra* (1992), 132, citado en: Montealegre, "Conquista y creación del espacio urbano", 163-164.

<sup>12</sup> Herrera, *Popayán: la unidad de lo diverso*, 115-154.

<sup>13</sup> Llanos, "Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas", 35.

de Neiva con individuos de ciudades como Santa fe y otras del centro del reino<sup>14</sup>, lo cual permitió la formación de una frontera muy dinámica y porosa que consolidó fuertes redes comerciales y políticas entre ambas provincias. Esta zona de frontera, como lo fue la provincia de Páez, dio lugar a que los encomenderos, sus descendientes y aliados conformaran amplios focos de poderío personal que en ocasiones no cumplían a cabalidad las normas emitidas desde los centros políticos del reino, y evitaban en ciertos momentos acatar los órdenes de evangelizar, educar, proteger y remunerar el trabajo de sus encomendados.

Para ver algunos de los elementos particulares de la encomienda en la provincia de Páez, observaremos de forma general algunos aspectos claves de esta institución. Fernando Guillén observa en la encomienda indiana la unión de diferentes tipos de imaginarios, políticas, normas e idiosincrasias propias de cada uno de los grupos inmersos en esta institución. Aunque la encomienda fue diseñada e impuesta por la Corona española y sus organismos administrativos en las zonas donde tuvieron presencia e influencia, y buscaba obtener diferentes tipos de ganancias y respeto por parte de los encomenderos y los encomendados, esta visión de una institución netamente de corte ibérico fue modificando su estructura y forma de actuar con el paso de los años y de los hechos que permitieron la introducción de normas y creencias propias de los grupos indígenas, como la visión colectivista sobre el particular en el aprovechamiento de la tierra, la preferencia del pago de tributos y salarios en especie sobre la moneda contante y sonante, la conservación de algunos elementos propios de su cultura como su cosmovisión religiosa sobre la propuesta por la religión católica y la actuación de una cabeza visible (el cacique) que lideró y congregó a los demás indígenas al momento del trabajo y la recolección de tributos<sup>15</sup>.

Fue necesario mantener al indio fijado hereditariamente a su propia etnia, reconociendo y utilizando sus formas ancestrales de asociación y haciendo todos los esfuerzos posibles para impedir la ruptura y desorganización de

---

<sup>14</sup> Germán Colmenares, "La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800", en: *Nueva historia de Colombia*, ed. Jaime Jaramillo Uribe. Tomo I, *Colombia indígena, conquista y colonia* (Bogotá: Editorial Planeta, 1989), 136. Para observar de una forma más profunda la producción ganadera proveniente de la provincia de Neiva y su envío a las zonas de Popayán y Santa Fe, véase: Fernando Guillén Martínez, *El poder político en Colombia* (Bogotá: Ariel Historia, 2015), 125-131.

<sup>15</sup> Guillén, *El poder político en Colombia*, 47, 48, 55, 63.

los vínculos de lealtad que ligaban a los indios con sus caciques y jefes secundarios<sup>16</sup>.

Esta fijación que menciona el autor hace parte del *ajuste simbiótico* que tanto los legisladores en la Península como las autoridades y conquistadores en el Nuevo Mundo intentaron poner en marcha a través de un proyecto que unió las “tradiciones vitales ibéricas” con las “exigencias mágicas de la supervivencia indígena tribal precolombina” a través de la conservación de elementos propios de cada cultura y grupo nativo<sup>17</sup>.

Observando con atención las encomiendas que tuvieron lugar en la provincia de Páez, se encuentra que las primeras fueron establecidas a mitades del siglo XVII, bastante tarde en comparación de otras en zonas cercanas como los alrededores de la ciudad de Popayán y de Cali, que desde el siglo XVI ya presentaban sitios de encomienda. Frente a las encomiendas formadas en la provincia de Páez, J. Rappaport afirma que además de redefinir el papel de las autoridades indígenas que lideraban dentro de sus grupos, pues los caciques pasaron de ser las cabezas principales a convertirse en un eslabón intermedio en la cadena de mando y control que se tenía entre las autoridades reales, los encomenderos y los grupos tributarios, se redefinieron los sitios limítrofes entre los distintos territorios que los grupos indígenas poseían a través de jurisdicciones y títulos impuestos por las autoridades españolas de Popayán<sup>18</sup>.

Las primeras encomiendas en la provincia de Páez pueden ser observadas, al igual que los poblados fundados después del proceso de pacificación, como unos “islotos territoriales” y temporales, lugares enclavados a lo largo de la gobernación de Popayán que no mantuvieron una forma ni duración sólida durante el tiempo que funcionaron como centro de reunión o congregación de indígenas o comerciantes y pobladores españoles y criollos<sup>19</sup>. Así se ve reflejado en el caso de la ciudad de Caloto, de San Vicente de Páez, entre otros poblados que durante todo el siglo XVI y parte del XVII fueron sometidos a constantes desplazamientos, desapariciones y refundaciones.

Así lo señala Quiroga al mencionar la conformación de los dichos islotos constituidos en la provincia. En primer lugar, un desarrollo heterogéneo con las

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, 62.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 56. La cursiva pertenece al autor.

<sup>18</sup> Rappaport, “History, myth and the dynamics”, 30; Herrera, “Las bases prehispánicas de la configuración territorial”, 58-60.

<sup>19</sup> Quiroga. “La encomienda entre los pueblos de la provincia paez”, 88-89.

constantes vicisitudes presentadas entre los indígenas y las autoridades reales, las fugas, los malos tratos, la falta de entendimiento de los unos con los otros y demás aspectos que mantuvieron la brecha entre los dos grupos. En segundo lugar, la discontinuidad espacial y temporal; estos elementos fueron claves en el desarrollo de las encomiendas, pues las largas distancias impedían en muchas ocasiones el constante flujo de mano de obra y mercancías entre los sitios de encomienda, y la esporádica aparición y desintegración de comunidades indígenas llevó a que se reestructuraran con frecuencia los registros en el número de indios tributarios y asignados a un encomendero o a una capilla<sup>20</sup>.

La asignación de las encomiendas en la provincia de Páez fue hecha a los miembros que participaron directamente en la pacificación de la zona, los capitanes y lugartenientes Francisco Mosquera Figueroa, Cristóbal de Mosquera Figueroa, Pedro de Velasco, entre otros que integraron las primeras huestes conquistadoras de Sebastián de Belalcázar o participaron en campañas particulares posteriores. La mayoría de los hijos y descendientes de estos primeros encomenderos constituyeron en las ciudades de Popayán y Caloto unos importantes focos políticos, económicos y sociales en los que formaron alianzas por medio de matrimonios y pactos comerciales para conservar y expandir lo logrado atrás por sus antecesores.

La corona aplicó criterios señoriales al recompensar el logro de los conquistadores. A los capitanes les dio tierras, minas y pueblos de indígenas como tributarios (encomiendas). De esta manera el estatus de capitán-conquistador fue sinónimo de privilegiado, o sea la llamada posición de hidalguía...<sup>21</sup>.

A pesar de las ambiciones creadas en estos grupos de encomenderos de tener sitios y mano de obra que les garantizaran un tributo y una validación real, la realidad fue otra, ya que en distintas ocasiones los encomenderos no supieron ciertamente el número de indígenas a su cargo, se presentaron fugas y resistencias a unirse unos pueblos con otros y a abandonar sus territorios autóctonos. Esto representó para el encomendero y la Corona un problema tributario en el que no se lograba conseguir los recaudos esperados con el trabajo de los indígenas<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Quiroga, "La encomienda entre los pueblos de la provincia paez", 89-90.

<sup>21</sup> Llanos, "Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas", 28.

<sup>22</sup> Quiroga, "La encomienda entre los pueblos de la provincia paez", 94.

El problema originado por este tipo de circunstancias obligó a la Corona, por un lado, a otorgar prebendas y facilidades a los encomenderos para que mantuvieran presencia y control en la provincia y, por otro lado, mantuvo bajo cuidado las distintas políticas que brindaba a estos otorgantes, según Jaime Jaramillo, evitando que aquellos individuos cobijados con prebendas tomaran una autonomía semejante con lo ocurrido en el sistema feudal europeo ante las leyes reales y la figura del rey, pues así limitaban el accionar del Estado y sus instituciones en el Nuevo Mundo<sup>23</sup>. Aun con este ambivalente panorama, se observa que con el paso del tiempo y de las circunstancias que ocurrían en las regiones, los temas relacionados con la ampliación por mayor tiempo o más vidas de la posesión de encomiendas y la reducción en el valor de los tributos e impuestos estuvieron en boca de las autoridades locales y regionales hasta bien entrado el siglo XVIII.

En 1680 se contaron un total de 50 encomiendas en poder de vecinos y residentes de Popayán; 38 de las cuales circundaban la ciudad; para esa fecha se habían configurado nuevas encomiendas con los nativos reducidos de la región de Páez, proceso que parece continuar en los primeros años del siglo XVIII<sup>24</sup>.

Solo a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII comenzaron a presentarse las condiciones para el crecimiento de las encomiendas en la provincia de Páez, pues ya se daba una mayor vinculación entre los encomenderos, los indígenas y las autoridades locales que permitió consolidar la agrupación de los nativos en los dichos pueblos de indios y resguardos. Así sucedió con las encomiendas de la familia Velasco Zúñiga y Noguera, a la cual Héctor Llanos hizo un seguimiento sobre varios de los sitios de encomienda que le fueron otorgados a sus descendientes.

---

<sup>23</sup> Jaime Jaramillo Uribe, *Ensayos sobre historia social colombiana* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968), 179, citado en: Llanos, "Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas", 28.

<sup>24</sup> María Teresa Pérez, "Hábitat, familia y comunidad en Popayán (Colombia), 1750-1850" (tesis doctoral en Historia, Universidad de Montreal, 2008), 55.

**Tabla n.º 1. Encomiendas asignadas a la familia Velasco Zúñiga y Noguera**

Familia	Encomienda	Año
Velasco	Coconuco	1558
Velasco	Chiribío, Cheliquelo, Pala, Altavista	1569
Velasco	Coconuco, Paletará, Quilisavó, Sesquitá	1585
Velasco	Puenllesí de Buenavista	1606
Velasco	Puelenje, Cajibío	1688
Velasco	Timbiquí	1655
Velasco y Zúñiga	Cubaló, Coconuco, Puelenje, Páez	1569-1567
Velasco y Zúñiga	Cubaló	1606
Velasco y Noguera	Cajibío, Puelenje	1666
Velasco y Noguera	Coconuco, Cubaló, Suquetir, Yaquivaes	1675
Velasco y Noguera	Cubaló	1688
Velasco y Noguera	Cubaló, Coconuco, Páez	1692
Velasco y Noguera	San Isidro de los Robles	1688-1670
Velasco y Noguera	San Francisco de Yaquivá	1692

Fuente: Llanos, "Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas", 73

Las encomiendas entregadas, en primer lugar, al capitán Pedro de Velasco durante el siglo XVI fueron paulatinamente variando entre distintos miembros de su descendencia y aquellos individuos hijos y nietos de conquistadores de la provincia de Popayán, así como entre funcionarios o comerciantes reconocidos provenientes de otras regiones del Nuevo Reino de Granada o de España que fueron relacionándose mediante matrimonios y alianzas políticas al tronco central de la familia Velasco. La cantidad de sitios de encomienda que poseyó esta familia muestra que supo consolidar de manera eficiente no solo lugares asignados en el principio de la campaña colonizadora (Coconuco, Puelenje, Cajibío, etc.), sino que mediante negociaciones con las autoridades locales y uniones discriminatorias, y casi de carácter endogámico, formaron a lo largo de la provincia de Popayán varios fortines políticos, económicos y sociales que perduraron hasta el comienzo de las reformas estructurales hechas a la institución de la encomienda.

## 2. Normatividad de la sucesión de encomiendas

Desde los primeros años de la institución de la encomienda, de la captación de tierras, recursos naturales y mano de obra nativa por parte de los conquistadores y los primeros colonizadores, fue puesto en entredicho el futuro que tales propiedades e individuos iban a tener. A la muerte de estos pioneros, en el Nuevo Mundo dejaban los bienes a nombre de la Corona o los conservaban en manos de su descendencia que, como hemos visto, conformaba amplias alianzas familiares y matrimoniales que durante los siglos XVI y XVII detentaron el poder y el prestigio sociopolítico que significaba poseer un sitio de encomienda y una abundante cantidad de indígenas a su cargo.

59

Y se aceptó que este privilegio fuera transmisible al mayor de los hijos varones o a la viuda del encomendero y luego a su nieto, antes de que el grupo indígena recobrara su relación tributaria directa con el Estado<sup>25</sup>.

Pero ante esta nueva generación de poseedores de encomiendas es importante conocer y cuestionar ¿qué dictó la Corona sobre la sucesión de encomiendas?, ¿cuál fue el tipo de normatividad que se expuso para seguir manteniendo el control de tales propiedades y a raya a los encomenderos?

La Corona española desde los primeros años en que comenzó el proceso de conquista expidió una serie de órdenes, decretos y toda una legislación que garantizaba y obligaba a aquellos encomenderos a que no acordasen en sus testamentos, peticiones, partidas que el destino de las tierras y los indígenas que tenían a su cargo pasara a ser posesión del rey y sus funcionarios reales o que estos mismos pusiesen la propiedad en remate o que nombrasen un nuevo administrador.

Históricamente, hacia el siglo XVI, señala Carlos A. Zambrano, aún se conservaban elementos de la normatividad que brindaban antiguas leyes de la Corona española como las normas de las Siete Partidas de Alfonso X, instauradas en el siglo XIII, y las leyes de Toro, promovidas por el rey Fernando el Católico en 1505 para reformar las normas tanto en la Península como en las tierras recién descubiertas al otro lado del Atlántico. Brindándole en cada una de ellas un cierto nivel de reconocimiento y garantías a nuevos sectores de la

---

<sup>25</sup> Guillén, *El poder político en Colombia*, 55.

sociedad, como las mujeres, y el manejo y control que ellas podían tener sobre algunos bienes que le pertenecían por herencia o asignación<sup>26</sup>.

El derecho común, que permeaba a ambas legislaciones, asumía que las mujeres eran vasallos libres o libertas... Sin embargo, esa libertad estaba sometida a los intereses de su grupo social, cuyos derroteros no permitían la participación de dichas mujeres en las instituciones políticas de las provincias y los reinos<sup>27</sup>.

60

Posteriormente, como lo menciona Guillermo Hernández: “Una real provisión de 1536 estableció que a la muerte del encomendero debería suceder en el disfrute de la encomienda el mayor de sus hijos legítimos y si no tuviere descendencia podía heredar entonces su viuda”<sup>28</sup>.

Pero por la calidad del bien de que se trataba, la disposición era máximo de dos vidas para el goce de la propiedad por parte del encomendero y su descendencia, teniendo que devolverla a manos de las autoridades reales para que fuera entregada a un nuevo dueño o entraba directamente a las arcas de la Corona, dejando por fuera la posibilidad de extender por más tiempo el control de la encomienda por parte de un particular. Solo hasta 1594 se logró regular la venta de las encomiendas, hecho que anteriormente estaba prohibido, pero que era necesario para seguir impulsando el crecimiento de tal propiedad, ya que en muchas ocasiones tales propiedades eran confiscadas o no eran reclamadas por los conquistadores o su descendencia, haciendo que las autoridades locales pusieran las encomiendas ante unos interesados, quienes debían presentar los documentos que certificaran su calidad social y la capacidad para poseer y mantener tales propiedades<sup>29</sup>.

Lo expresado por Zambrano y Hernández muestra como ejemplos los antecedentes de lo que ocurriría siglos después con la Real Cédula del 30 de

---

<sup>26</sup> Camilo Alexander Zambrano, “Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomiendas de Santafé y Tunja (1564-1636)”, *Historia Crítica*, n.º 44 (2011): 21.

<sup>27</sup> Zambrano, “Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso”, 21.

<sup>28</sup> Guillermo Hernández Rodríguez, *De los chibchas a la Colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia* (Bogotá: Ediciones Internacionales, 1978), 217-218, citado en: Daniel A. Ramírez, “La encomienda en la jurisdicción de la ciudad de Tunja en la década de 1560: legitimidad, obediencia y cumplimiento de las leyes” (tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, 2008), 35.

<sup>29</sup> Hernández, *De los chibchas a la Colonia*, 219, citado en: Ramírez, “La encomienda en la jurisdicción de la ciudad de Tunja”, 44.

marzo de 1749, en la que se expresaban las multas que recaerían bajo aquel sucesor que no estuviese al tanto de las encomiendas que hubieran sido dejadas a su nombre.

So pena de no ejecutarlo en el plazo prefinido pierda los frutos del repartimiento; desde la vacante; y no goce cosa alguna hasta acudir a obtener la aprobación; cobrándose en el intermedio. De los ministros de la real hacienda como pertenecientes a ella lo cual libre el preferente, y por él ordeno, y mando a todas y cuales quiera persona que tuviere indios encomendados; luego, y sin ninguna dilación dentro del término de los seis meses quedan referidos cumplan, y ejecuten lo que va expresado...<sup>30</sup>.

61

El mismo documento nos explica lo que se debía de hacer para poder continuar con el proceso de la sucesión de las encomiendas por parte de los herederos nombrados.

En caso de fallecer alguno de los que tienen indios encomendados se presenten por los hijos o sucesores los despachos de las mercedes que se les hizo de encomiendas, a efecto de que por mí, y de mis respectivos excelentísimos señores virreyes de distrito se examinen y renueven las que por su naturaleza sean dignas de continuarse; ha resuelto se ejecute así: por lo que declaró que en todas las provincias que comprehenden la jurisdicción de este virreinato siempre que falte persona que posea indios encomendados sea obligado el sucesor de presentarse ante mí por sí, o por medio de su procurador en el término de seis meses contando desde la muerte de el último poseedor con los títulos, cédulas, u órdenes en virtud de las cuales las hubo, para que se le confirme, y libre por mí (si fuere a hacer) nuevo despacho<sup>31</sup>.

Aquí se muestra que las autoridades virreinales brindaban un tiempo prudente de seis meses desde la muerte del último encomendero para que toda aquella persona que estuviese asignada con la sucesión pudiera presentarse ante el gobernador de la provincia o el virrey a mostrar las credenciales que lo acreditaban como legítimo sucesor y a enterarse de sus obligaciones a cumplir para seguir manteniendo dicha propiedad. Pero también es claro que la propiedad podía ser arrebatada de su patrimonio y nuevamente puesta a unos nuevos ofertantes o incluida entre los bienes de la Corona. De la misma

<sup>30</sup> Curas-Obispos: SC. 21, 8, bis, D. 12. F. 163v-164r, Archivo General de la Nación, Colombia (AGN).

<sup>31</sup> Curas-Obispos: SC. 21, 8, bis, D. 12. F. 163r-v.

forma, en la *Recopilación de las Leyes de Indias* encontramos también un marco normativo que les permitió a la Corona y a las autoridades mantener bajo su control las sucesiones hechas por los encomenderos y los lineamientos que debían de tener al momento de suceder las propiedades<sup>32</sup>. Por ejemplo, las leyes I, VI, VII, VIII y XVII señalan las reglas entre los matrimonios en caso de que, si el esposo o la mujer llegara a morir, las propiedades fueran pasadas a su cónyuge con los títulos, credenciales y cargas correspondientes dejadas por el anterior encomendero<sup>33</sup>.

Nos detendremos a observar y analizar los casos de dos sucesores de encomiendas que presentaron los documentos y certificaciones que los determinaban como herederos de tales propiedades. En primer lugar, está la solicitud de sucesión hecha por Francisco Miguel Cayetano Nieto Polo del Águila por las encomiendas dejadas por su padre Diego Nieto Polo de Salazar en las zonas de Cajete y mesa de Santa Bárbara<sup>34</sup>. En segundo lugar, está la autorización de sucesión de doña Dionisia Pérez Manrique de las encomiendas dejadas por su primer esposo el alférez real don Diego Joseph de Velasco y Noguera, descendiente del ya mencionado Pedro de Velasco. Tales encomiendas estaban comprendidas en los sitios de San Isidro de los Robles, Santa Rosa, Coconuco, San Francisco de Yaquivá y San Andrés de Pisimbalá, donde poseía una considerable cantidad de indígenas “útiles” para el trabajo y la tributación<sup>35</sup>. Ambos casos desarrollados en la provincia de Páez y sus alrededores.

Estas sucesiones de encomiendas son de importancia para conocer de primera mano el curso y el manejo tanto de los sucesores como de las autoridades reales del momento para otorgar encomiendas por segunda o hasta tercera vida, y también el panorama de estas propiedades en el Reino de Nueva Granada y la provincia de Popayán, pues ya estaba perdiendo influencia frente al surgimiento de las haciendas y la expansión de estancias ganaderas a lo largo de toda la región.

Para profundizar en el análisis de estos casos, cabe hacernos una serie de preguntas que nos aclaren el panorama acerca de la sucesión de encomiendas: ¿cómo se hizo el proceso para que los sucesores pudieran acceder a tales encomiendas?, ¿cuáles fueron los compromisos u obligaciones a que se

<sup>32</sup> *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*. Tomo II, Libro VI, Título XI, “De la sucesión de encomiendas, entretenimientos y ayudas de costa” (Madrid: Boix Editor, 1841), 273.

<sup>33</sup> *Recopilación*, Tomo II, Libro VI, Título XI, 273-275.

<sup>34</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 809r, AGN.

<sup>35</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 531v, AGN.

vieron sujetos estos sucesores con las autoridades locales y con los indígenas encomendados?. ¿qué valor tuvieron las mujeres encomenderas en la sociedad colonial, especialmente en la ciudad de Popayán?

El proceso de sucesión podía comenzar por dos vías. La primera, cuando los descendientes del titular, que no había dejado claramente descrita la sucesión, diligenciaban los documentos y certificaciones necesarias para ser nombrados como sucesores de tales encomiendas. La segunda, cuando el titular de la encomienda dejaba estipulado ante las autoridades locales su deseo y su voluntad de otorgar la sucesión de sus bienes a uno de sus hijos, cónyuge o familiar más cercano que poseyera la calidad y solvencia económica suficiente para mantener una encomienda y la mano de obra que la componía.

La primera vía de sucesión ocurrió en el caso de don Francisco Miguel Cayetano Nieto Polo del Águila, alcalde ordinario de Caloto, alguacil mayor del Santo Oficio y lugarteniente del gobernador en la misma ciudad. Al conocer de la muerte de su padre Diego Nieto Polo de Salazar el 14 de agosto de 1711, comenzó las diligencias para suceder por segunda vida las encomiendas que habían sido de su padre, la encomienda de Cajete (dentro de la jurisdicción de la ciudad de Popayán) y la de la mesa de Santa Bárbara (ubicada en la provincia de Páez)<sup>36</sup>. En las primeras certificaciones acerca de esta sucesión se aclara que Francisco Miguel Cayetano era el único sucesor apto para poseer tales propiedades, a pesar de ser el menor de tres hermanos, ya que el primero de ellos, Miguel Joseph Nieto Polo, tomó el hábito de los regulares de la Compañía de Jesús en la ciudad de Popayán y el segundo de ellos, Gerónimo Nieto Polo, había muerto antes que su padre en la misma ciudad. Esta situación dejó a Francisco Miguel como único hijo y sucesor habilitado para poseer las propiedades de su padre<sup>37</sup>.

Cuando se presentó ante las autoridades civiles de Caloto y Popayán, Francisco Miguel Cayetano debió pagar una media anata de 72 patacones y medio real correspondientes a la sucesión de ambas encomiendas y en conjunto con el corregidor de naturales de la ciudad contabilizar el número de indígenas y el tributo que cada uno pagaba al año. Mostrando así que:

---

<sup>36</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 809v, AGN. En este caso, encontramos que hacia 1701 la encomienda de la mesa de Santa Bárbara estuvo compuesta por cuarenta indígenas, todos bajo el mando de Diego Nieto Polo, 2545 (Col. C I -24 en) f. 1v, Archivo Central del Cauca (ACC).

<sup>37</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 810r, AGN.

Los dichos de Cajete según la certificación dada por el corregidor de naturales son nueve indios útiles tributarios, que pagan en cada un año a razón de cinco patacones y un real de las cargas de la doctrina y corregidor, según la tasa de la última vista general cuya mitad tocante a dicha media anata, que le corresponde son veinte y tres patacones y medio real, y los de la dicha provincia de Páez, según la certificación dada por el corregidor de ella, son treinta y nueve útiles tributarios, que pagan a dos patacones en cada un año, libres de las dichas cargas de que le corresponden a la dicha media anata...<sup>38</sup>.

Luego, por un auto emitido por el gobernador de la provincia, Balthazar Carlos Pérez de Viveros, marqués de San Miguel de la Vega, se declaró a Francisco Miguel Cayetano como sucesor legítimo en segunda y última vida de las encomiendas que habían sido de su padre en vida pasada, permitiéndole:

Goce con todos sus frutos y demás aprovechamiento según como la hubo y gozó el dicho su padre sin más caso, ni gravamen que los dispuestos por cédulas, leyes y ordenanzas reales; y atento a tener pagado el real derecho a media anata del número de indios, que al presente tiene la dicha encomienda y su agregación como consta de la certificación y presentada se le despache título en forma de inserción de ella y demás certificaciones presentadas a continuación de los títulos; en cuya virtud gozó la dicha encomienda el dicho por su padre para que en todos tiempos conste la legitimidad de esta sucesión, y acepte y haga el juramento de fidelidad que se acostumbra el dicho don Francisco Miguel Cayetano Polo...<sup>39</sup>.

En la legitimidad y la fidelidad que debió tomar el nuevo encomendero sobre sus encomendados, nos encontramos con algunas de las obligaciones y deberes que tenían que tener todos los poseedores de mano de obra en sus propiedades. Estas obligaciones bien pueden verse reflejadas en dos aspectos claves de la labor del encomendero. El primero era contratar a un cura doctrinero para que impartiera una doctrina religiosa de calidad a los indígenas para que fueran enseñados e instruidos “[...] en las cosas tocantes a nuestra santa fe católica y buenas costumbres de ella teniéndolos recogidos y poblados para que vivan en toda política y educación cristiana y procurando su conservación y utilidad de suerte que vayan en aumento y no en disminución”<sup>40</sup>; esta era una de las

<sup>38</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 811v, AGN.

<sup>39</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 813r-v, AGN.

<sup>40</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 813v, AGN.

principales tareas del encomendero, tanto al primero que le fuera asignada una de estas propiedades como a sus sucesores, y por mandato real y de las autoridades clericales tenía que enseñar y seguir la instrucción de los valores y principios del cristianismo a los nativos, con el fin no solo de “ganar y salvar sus almas” para la Iglesia e inculcar en su moral la virtud de aceptar la misión de la evangelización, sino también que unos indígenas adoctrinados religiosamente otorgarían mayores tributos y bienes al cura doctrinero y al encomendero.

65

El encomendero se comprometía a la cristianización de los indios y al pago de emolumentos del cura que tenía a su cargo el cumplimiento directo de esta obligación. Por razón de su oficio los doctrineros tenían que vivir entre los indios<sup>41</sup>.

El segundo aspecto era la protección y la seguridad que el encomendero debía brindar a los indígenas; por lo cual, según lo emitido por el gobernador, se le pide a Francisco Miguel Cayetano:

Hacer vecindad en esta dicha ciudad de Popayán teniendo casa poblada, armas y caballo para acudir prontamente a todo lo que se ofreciere el real servicio, cumpliendo con las demás cargas y obligaciones que por razón de tal encomendero debe y le tocan conforme a las reales cédulas, leyes y ordenanzas que de esto tratan...<sup>42</sup>.

Los requerimientos de “casa poblada, armas y caballo” eran la forma de señalar que el encomendero tenía que estar comprometido en el deber militar frente a sus encomiendas y para esto tuvo que mantener en su lugar de residencia las armas y pertrechos necesarios con las cuales brindar seguridad a sus encomendados en caso de presentarse algún ataque por parte de un grupo indígena rebelde que llegase a las propiedades a su cargo. Esta misión militar dada al encomendero fue una de las tareas que la Corona y las autoridades regionales promulgaron para preservar el orden y defender las encomiendas en las tierras americanas. Al respecto, Gunter Kahle menciona que entre las primeras obligaciones que se les dio a los encomenderos en el siglo XVI, y

---

<sup>41</sup> Guillén, *El poder político en Colombia*, 64. Para apreciar con mayor detalle la evolución de los curas doctrineros y misioneros en los lugares de encomienda, véase José María Serrano, *Apuntes al catálogo sistemático de la biblioteca del Colegio de Misiones de Popayán. Siglos XV-XVIII* (Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2016), 103.

<sup>42</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 814r, AGN.

que se mantuvieron durante los siglos posteriores, estaban las de garantizar la defensa y la protección de la encomienda y de los indígenas que la integraban.

El encomendero tenía la obligación de proteger a los indios que se le habían otorgado y de velar por su educación religiosa [...] el encomendero quedó obligado a rendir una contraprestación a la Corona consistente en alistarse, con caballo y armas, para “defender la tierra contra ataques externos y alzamientos internos. Así, del sistema de coacción laboral que era la encomienda, quedó convertida en una importante institución político-militar del imperio colonial español”<sup>43</sup>.

66

Esta obligación no solo se hacía por el valor que representaba una encomienda para su encargado, sino que logística y militarmente en varias zonas de la América española no hubo la cantidad suficiente de tropas regulares del ejército o milicias que se encargaran de velar por la seguridad del territorio. La mayoría de esta tropa regular se concentraba en los grandes centros administrativos del interior del Reino o en puertos marítimos de importancia para repeler ataques extranjeros<sup>44</sup>.

Posteriormente, el deber militar del encomendero se convirtió en un acto protocolario y sin valor alguno que él mismo podía evadir con el pago mensual o anual de unos impuestos a la Corona a favor de contribuir al abastecimiento de las tropas regulares españolas que poco a poco hacían más presencia en partes más profundas y provinciales de la América española. También es relevante mencionar que la participación del indígena con su patrón en la tarea defensiva era prohibida, pues las leyes señalaban claramente que el indio tributario no podía tomar partido en las cuestiones de la guerra ni tampoco tomar armas, con la única excepción de que este se ofreciera como voluntario ante su encomendero y le brindara conocimiento sobre el grupo rival<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> La cita textual es de Richard Konetzke, “Das spanische weltreich, grundlagen und entstehung”, *Historia Mundi*, n.º 8, 368, citado en Gunter Kahle, “La encomienda como institución militar en la América hispánica colonial”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 9 (1979): 6.

<sup>44</sup> Kahle, “La encomienda como institución militar”, 8. Para una mejor comprensión del papel cumplido por los encomenderos en el rol de militares y en diferentes levantamientos indígenas o de los mismos encomenderos, véase Peter Marzahl, *Una ciudad en el Imperio. El Gobierno, la política y la sociedad de Popayán en el siglo XVII* (Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2013), 73.

<sup>45</sup> Kahle, “La encomienda como institución militar”, 14-15.

Finalmente, en los últimos tiempos de la encomienda la función militar del encomendero fue vista como un sencillo aspecto de prestigio social y político local que era reconocido más por su valor entre los disminuidos círculos encomenderos que como un verdadero estandarte de virtud y esfuerzo en la sociedad.

De esta forma, Francisco Miguel Cayetano cumplió con lo estipulado por la Ley II de la normatividad de las sucesiones de encomiendas en la que se señalaba que, si el hijo mayor de un encomendero fallecido tomaba el hábito de religioso o se negaba a tomar las posesiones de su padre, la asignación pasaba al hijo siguiente y si este se negaba o no estaba presente, el menor de los descendientes era el asignado para tomar control de las encomiendas.

Declaramos que cuando no sucediere el hijo mayor en los indios de su padre por alguna de las causas referidas d otras, pase la sucesión al hijo segundo, y no sucediendo el segundo pase al tercero, y así por consiguiente hasta acabar los hijos varones, y en defecto de suceder ellos, suceda la hija mayor, y no sucediendo esta pase a la segunda, como esta dicho en los hijos varones<sup>46</sup>.

La segunda vía de sucesión fue como la llevada a cabo por doña Dionisia Pérez Manrique ante las autoridades locales para suceder por tercera vida las encomiendas que habían sido de su primer esposo, el alférez real Diego Joseph de Velasco. Al no quedar hijos de este matrimonio, Diego Joseph dejó en una petición a su esposa como su sucesora en la propiedad de dichas encomiendas. Pero estos bienes ya venían desde una vida atrás siendo bienes de Diego de Velasco Noguera, padre de Diego Joseph y heredero de propiedades del tronco familiar de la familia Velasco Noguera, consolidada en la región desde el siglo XVII<sup>47</sup>.

El legado de estas encomiendas entre la familia y luego entre esposos reafirma lo mostrado en la Tabla n.º 1, lo que nos permite confirmar que esta asignación e integración de tierras por parte de un determinado grupo social, como la familia Velasco, y también en la zona de la provincia de Páez, se expresó como un amplio interés en la búsqueda de encomiendas en las cuales se explotaron de manera poco intensiva la minería y la ganadería, pero sí se contó con una gran presencia de cultivos y de producción de elementos necesarios para los indígenas y los habitantes de los centros urbanos. De aquella

<sup>46</sup> *Recopilación*, Tomo II, Libro VI, Título XI, 273.

<sup>47</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 535r-v, AGN; 2231 (Col. C I -24 en) f.4v, ACC.

petición de sucesión hecha por Diego Joseph, vemos que las primeras de estas encomiendas (San Isidro de los Robles y Santa María de Cubaló) habían sido otorgadas a Diego de Velasco Noguera hacia la mitad del siglo XVII por los gobernadores regentes<sup>48</sup>. Y después pasaron a manos de la familia Velasco Noguera los pueblos de Coconuco, Santa Rosa, San Francisco de Yaquivá y San Andrés de Pisimbalá hacia la década de los 80 del mismo siglo<sup>49</sup>.

68 En el comienzo del proceso de sucesión que instauró Dionisia Pérez Manrique, se le exigió el pago de las medias anatas correspondientes como impuesto de sucesión de encomiendas para la Corona, comprendido en 2015 patacones y 4 reales de las dos anatas enteras de más de 120 indígenas encomendados en las diferentes encomiendas a heredar, 98 en la de Santa Rosa, San Francisco de Yaquivá y San Andrés de Pisimbalá (392 patacones)<sup>50</sup>, 27 en San Isidro de los Robles y 48 en Santa María de Cubaló<sup>51</sup> (1301 patacones, 6 reales). Pero, además de esto, se le pide la contribución de dos anatas durante un plazo de tres años para contribuir a la defensa de la Corona española durante la guerra de sucesión (1701-1714) que se mantenía en Europa. Esta contribución fue hecha, según la Real Cédula del 30 de octubre de 1704, con el fin de:

reclutar y mantener los ejércitos que defienden estos reinos, hacer los mayores esfuerzos para recuperar la importante plaza de Gibraltar que desgraciadamente dio en manos de nuestros enemigos y resguardar a Zeuta interesando en uno y otro la religión sin olvidar las asistencias a Milán y a las que han de ser puntuales a nuestros aliados...<sup>52</sup>.

Esta contribución era realizada a cambio de que la Corona les garantizara a los dichos encomenderos la supervivencia de una vida más en las sucesiones de encomiendas a sus descendientes o a quienes asignasen<sup>53</sup>.

He resuelto por ahora conceder a todos los que gocen encomiendas en Indias en supervivencia de una vida más, así a los que están en esos reinos como en los de España pagando en contado el importe de dos anatas enteras dentro de el término de tres años a los que están entre Perú y Nueva España

<sup>48</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 538v, AGN.

<sup>49</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 538v, AGN.

<sup>50</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 539r, AGN.

<sup>51</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 534v, AGN.

<sup>52</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D.21. F. 532r-v, AGN.

<sup>53</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D.21. F. 532v-533r, AGN.

y por los que se hallan en Europa cuatro meses contados de la publicación de esta resolución que fue en dos de este presente mes de octubre y que pasados estos términos en unas y otras partes no se admiten instancias sobre la sucesión de las encomiendas y que se observaren inviolablemente las órdenes y así lo tendrá entendido para disponer se practique este medio como os lo ordeno y mando<sup>54</sup>.

Tal búsqueda de la Corona por mayores recursos económicos a inicios del siglo XVIII fue una clara respuesta al panorama que recibió el recién entrante rey Felipe V de la Corona española, pues las últimas décadas del siglo anterior habían sido de un declive económico, social, político y militar que fracturó distintos organismos de la monarquía española. Por eso, la llegada de una nueva administración y de unos nuevos regentes, ministros y consejeros dio lugar a la instauración de impuestos y recargos no solo para afrontar la dicha guerra de sucesión, sino también para salvaguardar las arcas de la Corona.

Los ingresos provenientes desde las Indias para la guerra, según Francisco Andújar, se destinaron en una gran porción a pagar las deudas que la Corona española había contraído con banqueros, comerciantes y privados de España, Francia y otras partes de Europa.

Buena parte de esos caudales que llegaron de Indias se aplicaron de inmediato al pago de deudas contraídas con banqueros y asentistas que habían realizado fuertes préstamos a Felipe V. Aunque se ha afirmado que Felipe V no consiguió grandes préstamos durante la guerra, la financiación de la misma no habría sido posible sin las aportaciones de los principales hombres de negocios y sin acudir de forma permanente al endeudamiento, viniere de donde viniere, de franceses o de españoles<sup>55</sup>.

Las principales contribuciones para que la corona española pudiera afrontar la guerra de sucesión salieron de algunos ramos que las secretarías de Guerra, Hacienda, Marina y Comercio y algunos de los consejeros del monarca promovieron que se gravaran con impuestos extraordinarios varios productos de uso diario de la población; la venta de títulos nobiliarios y cargos militares a particulares acaudalados; que se gravaran con algunas tasas la compra y la venta de propiedades baldías y estimular grandes aportes que hicieron sectores clericales y del gobierno francés que apoyó a la casa de Borbón con contingentes

<sup>54</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D.21. F. 532v y 541v-542r, AGN.

<sup>55</sup> Francisco Andújar, "Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 15 (2014): 29.

de soldados, barcos y personal político capacitado para la reestructuración económica de un débil Estado como era la España de comienzos del siglo XVIII.

Eran años críticos y cualquier fuente de recursos, vinieren de donde vinieren, era poca para saciar las necesidades de la hacienda. Hasta la Tesorería Mayor de Guerra llegaron ingresos de muy diversa procedencia obtenidos por múltiples vías de captación y algunos de ellos en cuantías considerables<sup>56</sup>.

70

Finalmente, por decreto del gobernador Balthazar Carlos Pérez de Viveros, marqués de San Miguel de la Vega, y de las autoridades locales se le otorgó la posesión de las encomiendas en la provincia de Páez a Dionisia Pérez Manrique.

En cuya conformidad he tenido por bien de librar el presente para que la dicha doña Dionisia Manrique y Camberos goce por las dichas encomiendas y sus anexos en tercera y última vida conforme a la real cédula de Su Majestad suso inserta y el título en merced que para esta se le dio y despacho al dicho su marido maestre de campo don Diego Joseph de Velasco Noguera difunto, atento haber cumplido con la satisfacción que tiene hecha de lo que ha importado el real derecho de la media anata de las dichas encomiendas y descargo de que observe y ejecute las demás cargas y obligaciones que como a tal encomendera le incumben y ordeno y mando a los corregidores de naturales de esta dicha ciudad y de la dicha provincia de Páez que siendo requeridos por parte de la suso dicha le den y hagan dar la posesión judicial y la hagan acudir y acudan con los tributos de los indios de las dichas encomiendas amparándola y defendiéndola en la dicha posesión<sup>57</sup>.

Las mujeres que poseyeron o administraron encomiendas a lo largo del periodo colonial accedieron a ellas a través, principalmente, de los matrimonios organizados entre amplios grupos sociales y familiares de las ciudades a lo largo de la América española. La institución del matrimonio, asegura Camilo A. Zambrano, era organizada como una herramienta de “ascenso social” en la que la conveniencia de las dos partes y los bienes que poseían las familias de ambas eran de mayor importancia que los lazos amorosos y de afecto. Siendo el origen y la posición de los pretendientes un determinante considerable sobre

---

<sup>56</sup> Andújar, “Sobre la financiación extraordinaria”, 30.

<sup>57</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 542v-543r, AGN.

el futuro de la unión que afectaba la calidad de los bienes que iban a entrar en juego una vez que la relación estuviera consumada<sup>58</sup>.

El papel de la mujer a lo largo de la consolidación de la cultura y la sociedad española en América estuvo ligado a la tarea matrimonial, reproductiva y familiar, mientras que eran los hombres y sus hijos varones los encargados de mantener el orden y las costumbres hispánicas en las nuevas tierras. Como lo señala Cristina Segura al observar el modelo femenino que debían cumplir las mujeres españolas y las primeras criollas en el Nuevo Mundo:

El modelo femenino, complemento del masculino, y cuya existencia se debía a su relación con él, era la mujer, madre, esposa o hija abnegada, sacrificada, trabajadora y devota, cuya actividad se reducía al espacio privado y su desarrollo al ámbito doméstico, esto es, al cuidado de la casa y la reproducción<sup>59</sup>.

Los estados del matrimonio y de la viudez le permitieron en cierta medida una autonomía sobre el futuro de sus bienes y en las acciones que podía realizar de manera independiente. En estas instancias, expresa J. Ots Capdequí que, en el caso del matrimonio, las mujeres salían del círculo familiar que las mantenía concentradas bajo las intenciones o deseos de los hombres del hogar, solo cuando contraían nupcias con algún hombre, en la mayoría de veces por intereses económicos y políticos; y era él quien tomaba control sobre el futuro de la mujer, permitiéndole libertad en su actuar o manteniéndola sujeta en el complejo sistema social y cultural del momento. En el caso de viudez, la mujer llegaba a tomar posesión de los bienes que le eran propios y los del fallecido cónyuge para que ella misma o algún allegado asignado los administrara, consolidando aún más su propio patrimonio<sup>60</sup>. “La situación de las viudas era de mayor independencia, aunque siempre había algún familiar varón que ejercía cierta tutela, pero su autoridad no era tan grande como la del padre o la del marido”<sup>61</sup>. Paulatinamente, las mujeres comenzaron a ser encargadas de administrar y controlar las propiedades que sus familiares o cónyuges

<sup>58</sup> Zambrano, “Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso”, 18-19.

<sup>59</sup> Cristina Segura, “Las mujeres castellanas de los siglos XV y XVI y su presencia en América”, en *Las mujeres en la historia de Colombia*, Tomo I, *Mujeres, historia y política*, dir. Magdala Velásquez Toro (Bogotá: Presidencia de la República y Editorial Norma, 1995), 47.

<sup>60</sup> José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias* (México: El Colegio de México, 1941), 84.

<sup>61</sup> Segura, “Las mujeres castellanas de los siglos XV y XVI”, 46.

depositaban en su confianza y supervisión. Así, comenzaron a tener un mayor peso en la sociedad colonial al poseer dentro de sus bienes extensas cantidades de territorio y de mano de obra que les otorgó cierto estatus y reconocimiento social y económico; ya fuese a través de la dote o de su nombramiento como sucesoras de encomiendas, les fue permitido poseer un poco más de libertad y participación en sus acciones siempre y cuando estuvieran acompañadas de un hombre de su familia o de las autoridades laicas y religiosas locales, en las que predominaban hombres socialmente reconocidos. “Esta participación se dio en la administración y en la producción agropecuaria: en la organización y manejo de los indios de mita [...] y en la explotación del cultivo del trigo y la cría de ganado”<sup>62</sup>.

Tanto en la provincia de Popayán como en otras regiones a lo largo del territorio americano español, las encomenderas comenzaron a surgir cuando sus esposos y sus padres dejaban las propiedades para que ellas las administraran hasta su muerte o hasta que los hijos u hombres menores de edad tuvieran las capacidades suficientes para hacerse cargo de las mismas. Varias de las hijas y acompañantes de estos hombres, durante el siglo XVI y XVII, llegaron a ser nombradas encomenderas con los títulos y certificaciones del cargo, pero, después, cumpliendo con las normativas reales, las tierras y la mano de obra pasaron a otros descendientes varones de las familias<sup>63</sup>. Este es el caso de Dionisia Pérez Manrique, quien era hija del presidente de la Real Audiencia de Santa Fe en 1660, Dionisio Pérez Manrique de Lara. Dionisia a temprana edad contrajo matrimonio con el señalado alférez real Diego Joseph de Velasco. Desde este momento ella, además de contar con la influencia proveniente de su padre, también logra hacerse notar en la región de su esposo al adquirir y hacerse cargo de distintas tierras, minas y mano de obra esclava que

---

<sup>62</sup> Zambrano, “Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso”, 19.

<sup>63</sup> Para apreciar con más detalle el papel de las mujeres encomenderas y cómo llegaron a tener bajo su nombre distintos bienes que habían sido de sus familiares o cónyuges, véase el trabajo de Óscar Armando Perdomo, *Las señoras de los indios: el papel de la distribución social del trabajo a partir del parentesco en el desarrollo de la encomienda en la Tierra Firme, 1510-1630* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia; 2016). En esta investigación, el autor hace un recorrido detallado de los hechos ocurridos alrededor de la encomienda durante el proceso de conquista y colonización de las regiones del Caribe colombiano y centroamericano y cómo las mujeres fueron partícipes en la normativa y en la toma de decisiones ante las autoridades reales y religiosas sobre estas propiedades que en muchas ocasiones hacían parte del legado y el patrimonio de sus cónyuges y familiares integrantes de dichos procesos en el Nuevo Mundo.

le garantizaron una considerable fortuna personal junto a la de su esposo. En los años de la primera década del siglo XVIII, Diego Joseph de Velasco fallece, pero no sin dejar antes a nombre de Dionisia otras propiedades y mano de obra indígena y esclava perteneciente a su familia; inicia así su primer estado de viudez, que sería solo por unos años, pues hacia 1713 vuelve a contraer nupcias con el español Balthazar Carlos Pérez de Viveros, marqués de San Miguel de la Vega, gobernador de la provincia de Popayán, quien veló porque Dionisia continuara administrando sus bienes propios, los de su exesposo y pudiera adquirir otros. Sobre este caso de nombramiento de una mujer sobre distintas propiedades, María T. Pérez nos menciona: "En 1713, el marqués de San Miguel de la Vega le otorgó a la viuda Dionisia Pérez Manrique, su futura esposa, la encomienda de Poblazón. Ella al parecer también había heredado las cuatro encomiendas que poseía su primer esposo Diego Velasco Noguera"<sup>64</sup>.

Todo el patrimonio que había logrado recaudar Dionisia Pérez a lo largo de su vida, tanto personal como el de sus dos difuntos esposos, fue destinado según su testamento a ayudar a los niños expósitos que acogió en sus últimos días de vida, a ayudar económicamente a varios de los sirvientes y ayudantes que estuvieron a su disposición, y donó varias de sus tierras y alhajas a diferentes órdenes religiosas de la ciudad, especialmente a la Compañía de Jesús. Luego de que entraran a poseer tales encomiendas, ¿qué pasó con dichas propiedades?, ¿cuál fue su destino?, después de que cada uno de los nuevos encomenderos entró en las encomiendas que les habían sido heredadas, la Corona y las autoridades virreinales y locales pusieron en marcha una serie de reformas administrativas que afectaron considerablemente a los encomenderos en la América colonial. Desde 1720 fue decretado el traspaso de todas las encomiendas existentes en el momento como bienes propios de las arcas reales, lo que provocó el descontento de varios grupos de encomenderos que aún encontraban en estas propiedades una amplia fuente de recursos y mano de obra para sus tierras y minas. La decisión tomada por la Corona surgió de la mejor organización y del control y la administración que pudo brindarles a las finanzas de los tributos, al trato y adoctrinamiento de los indígenas, y a evitar que los intereses particulares de los encomendados en distintas regiones de la América española fueran burlados.

En la provincia de Páez, las encomiendas sucedidas por Dionisia Pérez y Francisco Miguel Cayetano también se vieron implicadas en las medidas reales, pues en 1720 ante las autoridades virreinales de Santa Fe fueron

---

<sup>64</sup> Pérez, *Hábitat, familia y comunidad en Popayán*, 55; Perdomo, *Las señoras de los indios*, 73-78.

llevados los autos y títulos correspondientes a la sucesión de las encomiendas dados años antes, remarcando así la posesión que tuvieron sus anteriores y nuevos propietarios. De esta manera, se expresa en las diligencias hechas por el procurador de número de la Real Audiencia de Santa Fe, Francisco Garzón Melgarejo, como encargado de Francisco Cayetano ante el virrey y demás miembros de la Real Audiencia, en la que demostró que su representado venía haciendo buen uso y trato de las encomiendas otorgadas y que se encontraba en total disposición de cumplir con lo dictaminado por la Real Cédula en lo tocante a la abolición de las encomiendas<sup>65</sup>.

### 3. Participación indígena

En la institución de la encomienda, los indígenas estuvieron sujetos al control y la supervisión de sus encomenderos y de las autoridades locales y reales quienes se encargaron de vincularlos y “culturizarlos” en los preceptos de la vida en policía de la cultura y la sociedad hispánica que ya poseían los españoles y blancos criollos. Las implicaciones de este tipo de vida era una forma de sumisión y un reflejo del poder y la influencia que representaba su encomendero o el cacique intermediario encargado. Por eso veremos el valor que tuvo este último personaje, el cacique, como un eslabón intermedio que conectó al mundo del encomendero y de las autoridades reales con el de su grupo de nativos.

Esta posición de intermediario puso al cacique en unos claros cambios socioeconómicos que le permitieron a lo largo del siglo XVII y XVIII una movilización social hecha a través de distintos elementos propios de la sociedad colonial como el mestizaje, la creación de estatus y privilegios sociales, delegación del poder para mantener a control a los encomendados, entre otros<sup>66</sup>. El papel desarrollado por este actor, expresa Guillén, se muestra frente a su entorno social y político: “Su papel principal es ahora el de auxiliar en la recolección de los tributos y en la utilización de la mano de los indios subordinados”, pero también surgen situaciones tensas que el autor encuentra y muestra cómo “entre el encomendero y su grupo allegado, por una parte y el cacique o capitán de indios, por la otra”<sup>67</sup>.

Esta última parte que enfatiza el autor es importante de recalcar porque el poder y la figura del cacique, con el paso de las reformas a la encomienda en las

<sup>65</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 818r-823r, AGN.

<sup>66</sup> Guillén. *El poder político en Colombia*, 103-104.

<sup>67</sup> *Ibid.*, 65.

cuales se regularon los derechos y deberes de los indígenas, su papel tributario y las responsabilidades del encomendero, dieron lugar a que el cacique se aprovechara del número de encomendados que encabezaba y los llevara a prestar sus servicios a zonas alejadas, sin un pago correctamente remunerado, a aprovecharse de la confianza depositada en él por el encomendero para tomar decisiones para beneficio propio o de algunos otros encomenderos. De esta manera utilizaban la forma de empleo de la mita, situación que ocurrió a comienzos del siglo XVIII en las zonas donde las encomiendas estaban en camino de su ocaso y en otras en que ya estaban siendo reemplazadas por instituciones más desarrolladas económica y tecnológicamente.

Aun con este panorama en que se vio inserto el cacique, se observaban los actos de posesión, subordinación y disposición de la cabeza visible de los encomendados frente a los nuevos encomenderos, como doña Dionisia Pérez Manrique y don Francisco Miguel Cayetano, a quienes los caciques en nombre de sus pueblos otorgaron total obediencia y disposición a cambio del cumplimiento de las obligaciones que los nuevos encomenderos debían brindarles. Pero ¿cómo se hacían estos actos de posesión?, ¿qué significaba para el cacique y los encomenderos tal simbolismo de la toma de posesión?

Elvira Ramos muestra que el ritual de la posesión de un encomendero sobre el pueblo que le había sido asignado era sin duda una modalidad de *teatralidad del poder*, pues en un escenario físico se realizaban diferentes actuaciones que develaban y segregaban a quienes eran los subordinados y los líderes principales o patrones de la puesta en escena, quienes se legitimaban frente a unos funcionarios que bajo las directrices reales y un determinado público presenciaban y conocían de esta esta nueva relación o unión de actores sociales. El proceso de posesión comenzaba en un recinto público en la vecindad donde habitaba el encomendero y se reunían las autoridades civiles, el mismo encomendero, los caciques y el público que estaba presente para que fueran observadores —y testigos— del hecho. Luego mediante un edicto y un pregón se pronunciaba en voz alta para dar conocimiento al público de tal posesión de las encomiendas y que no hubiera malentendidos o pleitos con otros encomenderos presentes. Por último, se realizaba la entrega final de los caciques indígenas a su nuevo encomendero y el registro de tal posesión en los libros del cabildo y las cajas reales por parte del escribano público y los funcionarios de la ciudad<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> Elvira Ramos, "La posesión de la encomienda y otros rituales coloniales españoles en las provincias americanas", *Boletín Antropológico*, n.º 46 (mayo-agosto 1999): 26.

En las sucesiones de encomiendas estudiadas, encontramos que ninguna se hizo en los sitios donde habitaban los indígenas, o sea en la provincia de Páez, sino que se hicieron en la ciudad donde se avecindaban los encomenderos, Popayán, y que en ambos casos las posesiones estuvieron presididas por el corregidor local de naturales, los encomenderos, los caciques, los escribanos públicos y, en una de las ocasiones, por el alcalde ordinario de la ciudad de Popayán, don García Hurtado del Águila.

Para las encomiendas que pasaron a doña Dionisia Pérez Manrique, el 4 de agosto de 1708 se realizó el acto de posesión de las propiedades por medio de una reunión entre la sucesora, las autoridades locales y el cacique y mandón de los pueblos de Coconuco, San Isidro de los Robles y Santa María de Cubaló. De estos dos últimos pueblos, en Santa María de Cubaló, el indio cacique llamado don García y el mandón del pueblo de San Isidro de los Robles, Matheo Maca, se presentaron frente a su nueva encomendera y procedieron a despojarse de los sombreros y camisas que llevaban puestas, en seguida y por orden de ella misma, se les ordenó volver a vestirse<sup>69</sup>. Esto es, como lo afirma la posesión de las encomiendas y encomendados, que: “el acto de posesión con lo cual quedó hecha y lo firmó la dicha señora doña Dionisia con el dicho corregidor”<sup>70</sup>.

Ahora, sobre las encomiendas que pasaron a don Francisco Miguel Cayetano Polo del Águila se menciona que el 1.º de marzo de 1712:

[...] en cuya conformidad vacio por las manos a los dichos indios cacique don Marcos Ambuia (cacique de la encomienda de Cajete) y a Pablo Quipaqui (cacique de la encomienda de la mesa de Santa Bárbara), se lo entregó al dicho Francisco Miguel Cayetano Polo del Águila; en cual los recibió y los dichos indios le hicieron humillación y mandándoles quitarse los sombreros que traen puestos los pusieron en el suelo, y el dicho don Francisco Miguel Cayetano les mandó los alzaren y se los pusiesen sobre las cabezas, y se les dio a entender expresamente el efecto de estas diligencias a lo dichos indios, actos que su merced dicho señor alcalde hice se hiciesen por posesión judicial, corporal velguassi [sic] que dijo les daba de los dichos indios en vos y nombre de los demás indios de los repartimientos de Cajete y la mesa de Santa Bárbara en que le ampara y se le dio sin contradicción de persona alguna<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 543v, AGN.

<sup>70</sup> Encomiendas: SC. 25, 19, D. 21. F. 543v, AGN.

<sup>71</sup> Encomiendas: SC. 25, 7, D. 6. 1717-1721. F. 815r-v, AGN.

De estos dos ejemplos de entrega del mando, posesión y sumisión se encuentran en todo un marco político y simbólico que integra el mundo de los indígenas con el de los encomenderos blancos españoles o criollos. En este tipo de posesiones, Ramos muestra el objetivo que tuvo la representación de la posesión tanto para indígenas como para encomenderos, y el acto de que un nuevo actor llegara a regir sobre la vida del otro.

77

El caso de posesión de la encomienda, se trata de un acto público, lo que implica que estaba en juego una representación simbólica colectiva, es decir, un estado de conciencia colectiva que en un principio comprendía los contenidos de significación de una de las partes involucradas, es decir, los españoles, pero que con el correr del tiempo, seguramente se cargó de significado también para la parte indígena, una vez que fue incorporada esta institución — con las relaciones correspondientes a quienes participaban de la misma— en lo que ya se podía llamar sociedad americana...<sup>72</sup>.

También el acto de posesión encontrado por Daniel Ramírez en la encomienda de Faracuca, cercana a la ciudad de Tunja, a mediados del siglo XVI, en el cual el corregidor de naturales tomó las manos de los caciques de la encomienda y en un desfile ceremonial los entregó en las manos del encomendero, quien cubrió con una manta y presentó de manera simbólica la protección y unión entre los dos distintos grupos<sup>73</sup>.

La teatralización y el simbolismo de la posesión en los diferentes casos, en la que ya fuese por medio de hacerlos despojar de sus sombreros y ropas, de hacerlos caminar ceremonialmente, y hasta hacer reverencia a su nuevo líder y protector muestran que era una de las formas en que los encomendados, por medio de sus caciques, aceptaban al encomendero en su círculo social y cultural en el cual debía de hacerles de cualquier forma posible sus derechos y también sus deberes ante las autoridades locales y reales.

En el ritual está claro que se da al encomendero la posesión de los indios a través del acto de imposición del sombrero o la capa, una vez se han pasado, literalmente, de mano<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> Ramos, "La posesión de la encomienda y otros rituales", 29.

<sup>73</sup> Ramírez, "La encomienda en la jurisdicción de la ciudad de Tunja", 42, nota 151.

<sup>74</sup> Ramos, "La posesión de la encomienda y otros rituales", 31.

78

Viendo ahora estas formas y actos de posesión por parte del cacique de una comunidad, muestran un profundo cambio en la figura y la representación que el líder indígena tenía frente a su comunidad. Por un lado, antes de la llegada de los españoles, el cacique mostraba ser el máximo representante del poder y la unión de todo su grupo, y quien, por medio de una serie de pactos y relaciones económicas, sociales y políticas de carácter colectivista y de conservación, integró a la mayoría, sino a todos, los indígenas que se hallaban a su mando: “El indio [...] identifica su seguridad personal con la seguridad de sus parientes claniles y tribales, con la supervivencia mágico-biológica de su etnia”<sup>75</sup>. En otro lugar y momento, se presenta un gran cambio pues el cacique y la figura que poseía dentro de su comunidad se unen con la de unos nuevos actores sociales que le brindan garantías para su permanencia y movilidad social; cuando pasó de ser principal representante del poder dentro de las comunidades indígenas a ser un actor intermediario entre los grupos encomendados, el encomendero y las autoridades reales locales.

Bien sea para su propio beneficio o para la defensa de los miembros de su grupo, los caciques y capitanes de indios derivan hacia una complicidad múltiple con el encomendero y con todo el sistema estructural de lealtades que la encomienda presupone<sup>76</sup>.

La presencia del cacique como un actor intermediario entre su grupo y el encomendero facilitó la labor emprendida por la Corona española, sus instituciones y sus funcionarios para vincular de manera lenta, pero progresiva, desde un punto de vista económico, a los nativos del Nuevo Mundo a las amplias redes mercantiles que se estaban desarrollando entre los diferentes centros urbanos ultramarinos y luego directamente con la metrópoli española. Pero también, desde una posición social y étnica, permitió la rápida conformación del grupo de los mestizos, quienes desde su nacimiento poseían cualidades y características de ambos mundos y su movilidad social tendría muchas más facilidades que sus antepasados indígenas.

El único escape biológico a esta fatalidad fue el mestizaje, pues el hijo de indio y blanco (o de indio y mestizo, más tarde) no era ya considerado como tributario, estaba sujeto solamente a la legislación fiscal general y obedecía derechos y deberes *no derivados de la etnia...* significativamente,

---

<sup>75</sup> Guillén, *El poder político en Colombia*, 63.

<sup>76</sup> *Ibid.*, 68-69.

los documentos denuncian por el mismo tiempo la alarmante presencia de mestizos, emancipados por diversos medios de los deberes tributarios de sus padres, cuyo control directo escapaba por ello a los encomenderos y creaba en cierto modo un reto a los sistemas de relación social productiva, predominantes hasta entonces<sup>77</sup>.

## **Conclusión**

La sucesión y la posesión de las distintas encomiendas por parte de sus nuevos propietarios comenzó a reformar el destino de las tierras, pues para el caso de las entregadas a Dionisia Pérez, las tierras de Coconuco y las anexas se convirtieron en una importante hacienda a lo largo de los siglos XVIII y XIX en la provincia de Popayán durante la época colonial y la republicana. Pero yendo más allá de lo visto, la sucesión de encomiendas significó que una nueva generación de nacientes terratenientes, ganaderos, hacendados, mineros, entre otros personajes, accediera a los bienes de sus difuntos cónyuges o familiares no solo para seguir aprovechándolos y explotándolos como lo venían haciendo, sino que seguían manteniendo los troncos familiares en los que se conservaban el prestigio y el estatus de todo un clan familiar y social, como sucedió con la familia Velasco Zúñiga y Noguera y los Nieto Polo del Águila.

La provincia de Páez fue escenario de un complejo proceso que se presentó de manera similar a lo largo y ancho de toda la América española. No solo por el complejo transcurso de conquista y colonización de la zona, sino también por la división de las encomiendas y las entregas que de las mismas se hicieron entre los integrantes de las huestes militares y los hombres participantes en la colonización del territorio. Igualmente, contar con la sumisión y el compromiso de los indígenas ante los encomenderos fue una situación que las autoridades locales tuvieron que afrontar para obtener el vasallaje seguro por parte de los nativos.

Quedan pendientes por profundizar muchos más aspectos que nos permitan comprender la sucesión de las encomiendas en otras regiones del Nuevo Reino de Granada, la participación de los indígenas más allá de ser actores tributarios y trabajadores de la tierra y de la mercancía producida, sobre las formas y pactos entre indígenas, encomenderos y autoridades civiles locales y virreinales, en los cuales el cacique era el encargado de intermediar y entregar su comunidad al patrón y a los funcionarios con el fin de que el patrón encomendero les

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, 62 y 104. Las cursivas son del autor.

garantizara la enseñanza del evangelio y la protección contra amenazas externas, estableciendo así unas relaciones de poder que de cierta manera enmarcaron la estructura de la encomienda en la América colonial española.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

Archivo General de la Nación de Colombia (AGN). Bogotá  
Archivo Central del Cauca (ACC). Popayán.

### Fuentes primarias impresas

*Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*. Tomo II. Madrid: Boix Editor, 1841.

### Fuentes secundarias

Andújar, Francisco. "Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión". *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 15 (2014): 21-45. DOI: <https://doi.org/10.14201/cuadeci2014152145>.

Bernal Villa, Segundo. "Mitología y cuentos de la parcialidad de Calderas, Tierra-dentro". *Revista Colombiana de Antropología*, n.º 1 (1953): 281-308. DOI: <https://doi.org/10.22380/2539472X.1898>

Colmenares, Germán. "La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800". En: *Nueva historia de Colombia*, ed. Jaime Jaramillo Uribe. Tomo I, *Colombia indígena, conquista y colonia*, 117-152. Bogotá: Editorial Planeta, 1989.

Guillén Martínez, Fernando. *El poder político en Colombia*. Bogotá: Ariel Historia, 2015.

Herrera Ángel, Marta. "Las bases prehispánicas de la configuración territorial de la provincia de Popayán en el periodo colonial". *Journal of Latin American Geography* 5, n.º 2 (2006): 53-73. DOI: 10.1353/lag.2006.0014.

\_\_\_\_\_. *Popayán: la unidad de lo diverso. Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2009.

Jiménez Escobar, William. "Caloto". *Revista Credencial Historia*, n.º 359 (noviembre, 2019). <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/caloto>.

Kahle, Gunter. "La encomienda como institución militar en la América hispánica colonial". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 9 (1979): 5-16.

Llanos Vargas, Héctor. "Surgimiento, permanencia y transformaciones históricas de la élite criolla de Popayán". *Historia y Espacio*, n.º 3 (1979): 18-104. DOI: <http://dx.doi.org/10.25100/hye.v0i3.47.20>

Marzahl, Peter. *Una ciudad en el imperio. El gobierno, la política y la sociedad de Popayán en el siglo XVII*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2013.

Montealegre, Humberto. "Conquista y creación del espacio urbano en la provincia de Neiva, Timaná y Saldaña". *Revista de Historia Regional y Local* 5, n.º 9 (2013): 146-205. DOI: <https://doi.org/10.15446/historelo.v5n9.36928>.

Mazín, Oscar. "El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica". En: *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, coord. María del Pilar Martínez López-Cano, 53-68. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

- Perdomo, Óscar Armando. *Las señoras de los indios: el papel de la distribución social del trabajo a partir del parentesco en el desarrollo de la encomienda en la Tierra Firme. 1510-1630*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2016.
- Quiroga Zuluaga, Marcela. "La encomienda entre los pueblos de la provincia paez en el siglo XVII". *Fronteras de la Historia* 15, n.º 1 (2010): 85-107.
- Ramos, Elvira. "La posesión de la encomienda y otros rituales coloniales españoles en las provincias americanas". *Boletín Antropológico*, n.º 46 (mayo-agosto, 1999): 22-38.
- Rappaport, Joanne. "History, myth and the dynamics of territorial maintenance in Tierradentro, Colombia". *American Ethnologist* 12, n.º 1, (1985): 27-45. DOI: <http://www.jstor.org/stable/644413>.
- Segura, Cristina. "Las mujeres castellanas de los siglos XV y XVI y su presencia en América". En: *Las mujeres en la historia de Colombia*. Tomo I, *Mujeres, historia y política*, dir. Magdala Velásquez Toro, 43-59. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia y Editorial Norma, 1995.
- Serrano, José María. *Apuntes al catálogo sistemático de la biblioteca del Colegio de Misiones de Popayán. Siglos XV-XVIII*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2016.
- Zambrano, Camilo Alexander. "Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomenderas de Santafé y Tunja (1564-1636)". *Historia Crítica*, n.º 44 (2011): 10-31. DOI: <https://doi.org/10.7440/histcrit44.2011.02>.

## Tesis

- Pérez, María Teresa. "Hábitat, familia y comunidad en Popayán (Colombia), 1750-1850". Tesis doctoral en Historia, Universidad de Montreal, 2008.
- Ramírez, Daniel. "La encomienda en la jurisdicción de la ciudad de Tunja en la década de 1560: legitimidad, obediencia y cumplimiento de las leyes". Tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, 2008.